



**CAF Madrid**  
Colegio Profesional Administradores Fincas



Administrador  
Fincas  
Colegiado

La Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, establece las medidas preventivas de la nueva normalidad una vez finalizada la prórroga del estado de alarma.

## Los Administradores de Fincas de Madrid indican las medidas a adoptar en comunidades de propietarios con la nueva normalidad

- ✓ *Respecto a las normas aplicables a las 12.000 piscinas existentes en la Comunidad de Madrid, destaca que el aforo permitido aumenta del 30% al 50% del existente en condiciones normales hasta nueva orden.*

Madrid, 22 de junio de 2020

El sábado 20 de junio se ha publicado en el BOCM la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma. Esta orden, que entró en vigor a las cero horas del día 21 de junio de 2020, es de aplicación en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y mantendrá su vigencia hasta que el Gobierno de España declare la finalización de la situación de crisis sanitaria.

“La nueva normativa de la Comunidad de Madrid implica más flexibilización entre lo exigido en las fases de desescalada por el Ejecutivo central y lo que se exige a partir de ahora, pero debemos seguir atentos y tomar las máximas precauciones para evitar nuevos contagios”, señala Isabel Bajo, presidenta de CAFMadrid.

Siguiendo con la labor informativa realizada desde el primer momento que se inició la crisis del COVID-19, el Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid (CAFMadrid) recuerda las siguientes obligaciones extraídas de la nueva orden **en comunidades de propietarios y urbanizaciones madrileñas:**

- **El uso de las piscinas**, que afectan a las 12.000 existentes en la Comunidad de Madrid, se ha flexibilizado destacando los siguientes cambios:
  - El aforo permitido aumenta del 30% al 50% del existente en condiciones normales hasta nueva Orden.
  - La ocupación tanto en el vaso como en la zona de playa cambia de 4 m<sup>2</sup> por persona a 3 m<sup>2</sup> por persona.
  - La distancia de seguridad interpersonal disminuye de 2 metros a 1,5 metros.
  - Se habilitarán sistemas de acceso para evitar aglomeraciones, no habilitando turnos a no ser que fuera necesario para el control del aforo.

- La medición del cloro ya no se debe realizar cada hora, pero se deberá llevar un control periódico del agua y si la concentración supera un límite determinado se deberá desalojar el vaso hasta que se recuperen los valores normales.
  - Desaparece la prohibición expresa de la utilización de duchas y fuentes de los aseos por lo que se podrían utilizar, aunque se recomienda minimizar su uso para evitar el riesgo de contagio.
- **Uso de las instalaciones deportivas al aire libre.** Hasta el 5 de julio incluido, se podrá realizar en estas instalaciones actividad deportiva en grupos de hasta 20 personas, sin contacto físico y siempre que no se supere el 60 % del aforo máximo permitido. Desde el 6 de julio y hasta que la situación epidemiológica lo aconseje dicho porcentaje se ampliará al 75 % y a grupos de hasta 25 personas.
  - **Uso de parques infantiles,** siempre y cuando se respete un aforo máximo de una persona por cada 4 m2 en el recinto y se cumplan las medidas higiénico-sanitarias establecidas al efecto.
  - **Uso de los jardines.**
  - **Realización de obras** en el edificio, viviendas y locales, cumpliendo las medidas adecuadas de higiene y la distancia mínima de seguridad de “al menos” 1,5 metros.
  - **Uso de los gimnasios.** Hasta el 5 de julio incluido, se podrá realizar en estas instalaciones actividad deportiva en grupos de hasta 20 personas, sin contacto físico y siempre que no se supere el 60% del aforo máximo permitido. Desde el 6 de julio y hasta que la situación epidemiológica lo aconseje dicho porcentaje se ampliará al 75 % y a grupos de hasta 25 personas.

### **Sobre CAFMadrid:**

*CAFMadrid es una corporación de derecho público cuya finalidad es la agrupación de los Administradores de Fincas para asuntos referentes a su profesión y la ordenación y disciplina de la actividad. CAFMadrid vela también por los derechos de los consumidores y usuarios de viviendas. Asesora presencial y telefónicamente a sus colegiados en 9 áreas de actividad, imparte formación permanente con más de 50 cursos/año on/off, interviene en los procesos de reformas legales y sirve de nexo de unión con la administraciones local y autonómica en esta materia. Además, garantiza y sanciona la calidad del servicio que prestan sus colegiados cuya actividad está cubierta con 3 pólizas de caución, defensa jurídica y responsabilidad civil. Es el colegio más grande de España dentro de su área de actividad. Cuenta con un total de 3.500 colegiados que administran más de 200.000 comunidades de propietarios en el conjunto de le CAM. Según una reciente sentencia del Tribunal Supremo, la denominación Administrador de Fincas queda reservada a los profesionales colegiados. [www.cafmadrid.es](http://www.cafmadrid.es) | [www.ciudadycomunidad.cafmadrid.es](http://www.ciudadycomunidad.cafmadrid.es)*

### **Para más información:**

GABINETE DE COMUNICACION CAFMadrid  
 Juanjo Bueno | Mov. 686 075 492 | Tlf. 915 919 678  
 Email. [gabinete.prensa@cafmadrid.es](mailto:gabinete.prensa@cafmadrid.es)

SARACHO&TEAM Comunicación y Marketing  
 Isabel Saracho | Mov. 625435804  
 M<sup>a</sup> José Murillo | Mov. 625435853  
 Email. [comunicacion@saracho-team.com](mailto:comunicacion@saracho-team.com)

### **RRSS:**

[www.youtube.cafmadrid](http://www.youtube.cafmadrid)  
[www.linkedin.com/company/cafmadrid](http://www.linkedin.com/company/cafmadrid)  
[www.facebook.com/CAFMadrid1/](http://www.facebook.com/CAFMadrid1/)  
 @CAFMadrid